

15

Toluca, 21 de febrero 2020

Yo, \_\_\_\_\_ solicito a esta unidad, la información señalada a continuación.

Medio para recibirla: \_\_\_\_\_@gmail.com

- 1) Presupuesto municipal 2019 y 2020 (Con los respectivos montos, partidas y rubros)
  - 2) Detalle de remuneración a personal (Según ley de salario y por contratación), Montos de dietas y gastos de representación
  - 3) Planes operativos 2019 y 2020 de las Unidades de deporte, género, niñez y adolescencia, CMPU, promoción y participación ciudadana, promoción económica y de empleabilidad.
  - 4) Presupuesto asignado a Clínica Móvil, personal asignado, Inversión inicial para equipamiento y fuente de financiamiento.
  - 5) Mecanismo de participación ciudadana y de rendición de cuentas de los periodos 2015-2018 y 2019-2021
  - 6) Archivo digital de actas de concejo municipal del periodo 2015-2020
- Ordenanza Sobre Asociaciones de Desarrollo Comunal.

7) Actas de secretaría municipal sobre resultado de mecanismos de participación y rendición de cuentas del periodo 2015 - 2020

8) Curriculum Vitae de coordinadores de áreas de medio ambiente, luz de agua, promoción y participación ciudadana, deporte, género, Comisión Municipal para la Prevención de la Violencia, desarrollo económico y empleabilidad, catastro.

9) Plan estratégico de desarrollo Municipal

10) Convenios activos con cooperantes nacionales, entidades públicas e internacionales.

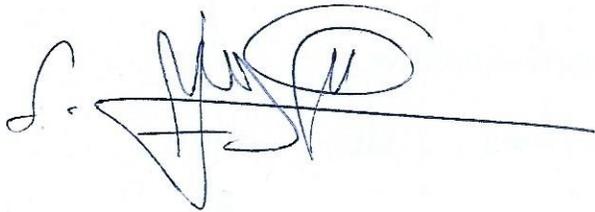
11) Censo poblacional que se utiliza actualmente para la planificación operativa.

12) Presupuesto para suentud, detallado en montos, rubros y partidas.

13) Plan operativo para agricultura y Medio ambiente 2019 y 2020

14) Proyectos de otras entidades del Estado en el Municipio

Solicito la informacion de manera digital, al correo: wilberantonio.gomez@gmail.com



Diciembre:

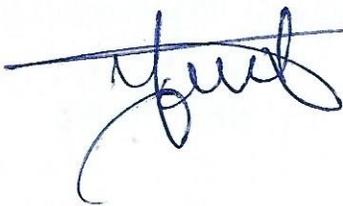
21.02.2020

Cel:

Recibido

21-02-2020

10:40







REF. UAIP/03/2020

### REQUERIMIENTO DE SUBSANACION

Alcaldía Municipal de Tecoluca a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de Febrero de dos mil veinte la Oficial de Información previene a

que en lo referente al numeral tres de la solicitud entregada a esta unidad en la cual hace mención que requiere de esta unidad detalle de remuneración a personal (según ley de salario y por contratación, montos de dietas y gastos de representación aclare de que año solicita dicha información de conformidad a los que regula el artículo 66 literal b de la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo tanto esta unidad interrumpe el plazo de gestión de la información el cual será reanudado en el momento en que subsane lo planteado y se admita su solicitud de información por lo que tiene un plazo de cinco días hábiles desde su notificación para subsanar de conformidad al artículo 45 inc. 1 del RELAIP, establece que en el caso que usted no subsane su solicitud de información en el plazo antes mencionado esta será denegada teniendo que presentar una nueva solicitud y reiniciar el trámite

Para cualquier consulta puede llamar al teléfono 7189-0786, o enviar un correo electrónico a [uaip.tecoluca@gmail.com](mailto:uaip.tecoluca@gmail.com)

F

YANCI IVETTE CERNA MELENDEZ  
OFICIAL DE INFORMACION ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA





## CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD

mayor de edad, portador de su Documento Único de Identidad número, \_\_\_\_\_, persona natural; en el cual ha presentado una solicitud de Acceso a la Información Pública, de fecha 21 de Febrero de 2020 y recibida a las diez horas con cuarenta minutos de ese mismo día de forma personal, solicitando la información siguiente:

- Presupuesto municipal 2019 y 2020 ( con los respectivos montos partidas y rubros)
- Detalle de remuneración a personal ( según ley de salario, y por contratación, montos de dietas y gastos de representación 2015-2020
- Planes operativos 2019 y 2020 de las unidades de deportes, género, niños y adolescencia, cmpv, promoción y participación ciudadana, promoción económica y de empleabilidad
- Presupuesto asignado a la clínica móvil, personal asignado, inversión oficial para equipamiento y fuente de financiamiento
- Mecanismo de participación ciudadana y de rendición de cuentas de los periodos 2015-2020
- Ordenanza sobre asociaciones de desarrollo comunal
- Acta de secretaria municipal sobre resultado de mecanismos de participación y rendición de cuentas del periodo 2015-2020
- Curriculum vitae de coordinadores de área de medio ambiente, juez de agua, promoción y participación ciudadana, deporte, unidad de género, comisión municipal para la prevención de la violencia, desarrollo económico y empleabilidad, catastro
- Plan estratégico de desarrollo municipal
- Convenios activos con cooperantes nacionales entidades públicas e internacionales
- Censo poblacional que se utiliza actualmente para la planificación operativa
- Presupuesto para juventud detallando el monto rubro y partida
- Plan operativo para agricultura y medio ambiente 2019 y 2020
- Proyectos de otras entidades del estado en el municipio

El número asignado de referencia es **UAIP/03 /2020**, el cual le servirá para realizar las consultas respectivas. Además, se le informa, que si la institución cuenta con la información antes detallada se le notificara en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles, que será su entrega el día viernes seis de marzo del corriente año el cual queda sujeto a prórroga de conformidad al artículo 71 de la LAIP inciso segundo el cual establece que en caso que no pueda entregarse la información solicitada en tiempo por la complejidad de la misma podrá disponerse un plazo adicional de cinco días hábiles por lo consiguiente y que debido a la complejidad de la

información que su persona requiere de esta municipalidad y de no ser posible obtener dicha información en el término relacionado su fecha de entrega sería hasta el día viernes trece de marzo, previa notificación a su persona. Para cualquier notificación usted ha definido que se le notifique vía personal o vía telefónica o vía correo electrónico a com, la modalidad en que se requiere la información es de manera digital cualquier consulta puede realizarla al correo electrónico uaip. [tecoluca@gmail.com](mailto:tecoluca@gmail.com)

Tecoluca, 27 de Febrero de 2020



Yanci Ivette Cerna Meléndez  
Oficial de Información

## ADMISION

ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, en la Ciudad de Tecoluca, a las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día veintisiete de febrero de 2020

Se tiene por recibida la solicitud de Acceso a la información presentada en legal forma, personal recibida a las diez horas con cuarenta minutos del día veintiuno de febrero de 2020, por el ciudadano . en su calidad de persona natural, de generales antes expresadas, en el referido proceso

De la calificación realizada a la solicitud de acceso a la información presentada, el suscrito Oficial de información manifiesta que cumple con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a Información Pública, y artículo 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a Información Pública (RELAIP) por tanto RESUELVO;

- A) Admítase la presente solicitud de acceso a la información Publica
- B) Requerir a la Unidad Organizativa correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, respecto a la entrega de la información solicitada o indicar si esta se encuentra sujeta a alguna clasificación y en su caso comunique la manera en que se encuentra disponible
- C) Notificar a la solicitante del presente auto de admisión por el medio señalado en la solicitud
- D) El plazo máximo para la entrega de la información es el día viernes seis de marzo del corriente año según artículo 71 LAIP el cual podría prorrogarse hasta el día viernes trece de marzo del corriente año por la razón antes expuesta

Notifíquese



Yanci Ivette Cerna Meléndez  
Oficial de Información



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

En la ciudad de Tecoluca, a las dieciséis horas del día jueves once de marzo del dos mil veinte.

**I. CONSIDERANDOS:**

- El día veintiuno de Febrero del corriente. año, se recibió Solicitud de Acceso de Información, vía personal, por el ciudadano

de generales antes expresadas, en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación:

- Presupuesto municipal 2019 y 2020 ( con los respectivos montos partidas y rubros)
- Detalle de remuneración a personal (según ley de salario y por contratación, montos y dietas de gastos de representación 2015-2020)
- Planes operativos 2019 y 2020 de las unidades de deportes, genero niñez y adolescencia cmpv promoción y participación ciudadana promoción económica y de empleabilidad
- Presupuesto asignado a la clínica móvil, personal asignado, inversión oficial para equipamiento y fuente de financiamiento
- Mecanismo de participación ciudadana y de rendición de cuentas de los periodos 2015-2020
- Ordenanza sobre asociaciones de desarrollo comunal
- Acta de secretaria municipal sobre resultado de mecanismos de participación y rendición de cuentas del periodo 2015-2020
- Curriculum vitae de coordinadores de medio ambiente, juez de agua, promoción y participación ciudadana, deporte, unidad de género, comisión municipal para la prevención de la violencia, desarrollo económico y empleabilidad, catastro
- Plan estratégico de desarrollo municipal
- Convenios activos con cooperantes nacionales, entidades públicas e internacionales
- Censo poblacional que se utiliza actualmente para la planificación operativa
- Presupuesto para juventud detallando el monto rubro y partida
- Plan operativo para agricultura y medio ambiente 2019 y 2020
- proyectos de otras entidades del estado en el municipio

Es de aclarar que el oficial de información es el vínculo entre ente obligado y el solicitante realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información

**II. FUNDAMENTACIÓN**

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido,

donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

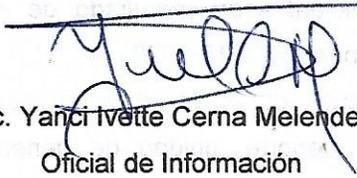
Como parte del procedimiento de Acceso a Información Pública, el suscrito Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible;

Que los artículos 55 y 56 de RLAIIP, establecen criterios de análisis y decisión sobre la información solicitada, determinando si la misma será entregada, debe dictarse la resolución respectiva. Por lo que, con base en el último artículo y el análisis vertido, lo requerido es de carácter oficioso, siendo procedente su entrega, por no estar comprendida en las causales de reserva y confidencialidad de los artículos 19 y 24 de la LAIP.

### III. RESOLUCIÓN

De conformidad a las argumentaciones antes expuestas, disposiciones legales citadas y con base a los arts. 18 de la Constitución, artículos 62,65 y 72 literal c, de la LAIP el suscrito Oficial de Información, **RESUELVE:**

- A) Conceder el derecho de Acceso a la información pública DAIP al ciudadano
- B) Téngase por cumplido el derecho amparado en la LAIP, con la información pública entregada en forma digital
- C) Notifíquese lo resuelto

  
Lic. Yañci Ivette Cerna Melendez  
Oficial de Información

